



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 28 segundo párrafo, 40 fracciones IX, XVI, XIV, XXVI, 53, 58, 60 y 60 Undecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5, 12, 17, 35, 73 fracciones IX, XIV, XVI y XXXI, 75, 88, 93, 95 y 99 Duocecies del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentos y Circulares; Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente; Limpia Pública y Desarrollo Económico, la propuesta para elaborar un proyecto de Modificaciones al Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Xalapa, Ver., con el objetivo de prohibir gradualmente el uso de bolsas, popotes, unigel u otros objetos de plástico que dañan al medio ambiente en cualquier establecimiento mercantil ubicado en el municipio de Xalapa, Veracruz. Lo anterior con el objetivo de que dichas Comisiones emitan el Dictamen respectivo para su posterior presentación al Honorable Cabildo para su discusión, análisis y votación correspondiente. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -----

ACUERDO No. 89



SECRETARÍA